

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL CURSO 2019/2020**

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca ayudas para la realización de moviidades del personal de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), destinadas a apoyar la adquisición de competencias profesionales, así como, mejorar el desarrollo personal y lingüístico de las personas participantes; a aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y a reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Estas moviidades están destinadas a la realización de estancias en otras Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES), permitiendo un mayor conocimiento de estas instituciones, su estructura y las principales características del trabajo desarrollado. Por otro lado, el Programa Erasmus+ PAS, permite la recepción en la UC3M de personal de administración y servicios de otras IES, fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo entre las Universidades e IES europeas y entre las comunidades universitarias y contribuyendo, en definitiva, a la internacionalización de nuestra Universidad.

Tradicionalmente, las moviidades de personal de la UC3M se han realizado a países Europeos con fondos del Programa Erasmus+. Desde el curso 2016/17, el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea ha abierto una línea para realizar moviidades de carácter formativo a otros países no europeos con financiación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se lleva a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M (SERIC).

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid resuelve convocar, para la presente convocatoria del curso 2019-2020:

- Un mínimo de **20 plazas** de moviidad para el personal de administración y servicios en el marco del Programa Erasmus+.
- Un número de becas adicionales, hasta agotar el presupuesto disponible de la Universidad Carlos III de Madrid, que asciende a 7.500 euros.

En caso de que la Agencia Nacional Española del programa Erasmus+ (SEPIE) conceda un mayor número de ayudas de las inicialmente previstas, el SERIC gestionará dichas ayudas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las presentes bases.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar el desarrollo profesional del Personal de Administración y Servicios (PAS) mediante la participación en eventos de formación y períodos de observación o formación en el puesto de trabajo que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión en la Universidad Carlos III de Madrid.

## 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Carlos III de Madrid que estén en activo en el momento de presentar la solicitud y durante la realización de la estancia internacional.

Toda persona beneficiaria deberá de tener la nacionalidad de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+ o terceros países, siempre que se acredite, en este último caso, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.

Las personas beneficiarias de la movilidad objeto de la convocatoria obtendrán el correspondiente certificado y reconocimiento conforme a lo regulado en la normativa interna de la UC3M a fecha de la presente resolución.

## 3.- ENTIDADES DE ACOGIDA

Las movilidades podrán realizarse en las siguientes entidades de acogida:

**3.1. Instituciones de Educación Superior (IES) que dispongan de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en vigor.** Las instituciones que cuentan con una ECHE actualizadas en 2019 se pueden consultar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS: (<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>)

**3.2 Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.**

**3.3 Instituciones de Educación Superior de otros países asociados (no europeos) con los que se acredite una relación institucional previa.**

## 4.- MODALIDADES

Las ayudas ofertadas se podrán solicitar para una de las siguientes 4 modalidades:

### a. En las instituciones referidas en el punto 3.1 y 3.2:

Modalidad 1: Estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en los países del programa Erasmus+.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



Modalidad 2: Asistencia a cursos o eventos de formación internacionales relacionados con el puesto de trabajo (*Staff Mobility Weeks*, etc.)

([https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoMixta/1371233315290/Staff\\_Mobility\\_Weeks](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoMixta/1371233315290/Staff_Mobility_Weeks))

**b. En las instituciones referidas en los puntos 3.1, 3.2 y/o 3.3 (Instituciones de Educación Superior de países asociados):**

Modalidad 3: Asistencia a congresos y conferencias.

Modalidad 4: Estancias breves de observación o formación en IES en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en países no europeos.

**5.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias internacionales deberán finalizar antes del **30 de septiembre de 2020** para las Modalidades 1 y 2, y **hasta el 31 de diciembre de 2020** para las Modalidades 3 y 4.

La duración máxima de la estancia será de una semana (financiación máxima de 5 días hábiles y mínima de 3) para las Modalidades 1 y 2. En el caso de las Modalidades 3 y 4, las estancias podrán tener una duración de una semana (con financiación máxima de 7 días naturales).

**6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes está limitado a lo recogido en el punto séptimo de la presente convocatoria.

El proceso de solicitud se inicia mediante el envío de documentación a través de los formularios indicados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC), en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS, a los que habrá que adjuntar la siguiente documentación:

**6.2.1. Para las Modalidades 1 y 2** el documento *Acuerdo de Movilidad para formación/Staff Mobility for Training (Anexo I)*. En el caso de estas modalidades, durante la presentación de solicitud no serán imprescindibles las firmas de las entidades de envío y recepción, pudiendo complementarse posteriormente pero siempre antes de la movilidad.

**6.2.2. Para las Modalidades 3 y 4** el documento *Acuerdo de Movilidad para formación/Staff Mobility for Training denominado "Plan de Trabajo - Modalidades 3 y 4" (Anexo II)* debidamente cumplimentado. Este documento debe incluir una propuesta documentada del coste de los desplazamientos que pueda ser evaluable por la comisión de evaluación y sirva de cálculo para el presupuesto definitivo de la actividad.

**6.2.3. Para todas las modalidades, Visto Bueno** del responsable del servicio de la persona solicitante utilizando el documento correspondiente (*Anexo III*). En caso de que el informe sea desfavorable, deberán asimismo comunicarlo de forma expresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



**6.2.4. Para las modalidades 1 y 4**, e-mail o carta de invitación o aceptación de la Institución de acogida.

**6.2.5. Para las modalidades 2 y 3**, se adjuntará copia de la inscripción o aceptación a esta actividad.

**6.2.7. Para todas las modalidades**, las personas solicitantes deberán acreditar un nivel de inglés o del idioma del país a visitar suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:

- Un certificado oficial de idiomas, o bien
- Una declaración responsable, indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.

Toda la documentación antes indicada estará disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

Si la persona solicitante desea realizar más de una movilidad o participar en varias modalidades, deberá presentar una solicitud distinta para cada propuesta de movilidad.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales, al final de cada una de las fases de adjudicación, en la que constaran las correspondientes causas de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo para subsanar errores o aportar los documentos requeridos. Se tendrá por desistida en su petición a aquella persona interesada que no cumplimente este trámite. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de personas excluidas y admitidas en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

En el caso de que la solicitud sea rechazada en la primera adjudicación, la persona solicitante podrá presentar la misma u otra solicitud de movilidad en la segunda adjudicación siempre y cuando se hayan subsanado las causas de exclusión en la adjudicación previa.

## 7.- CALENDARIO Y PLAZOS DE ADJUDICACIÓN

El plazo de solicitudes se divide en dos periodos distribuidos según se indica a continuación:

### **1ª Adjudicación de ayudas:**

Las solicitudes recibidas desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria **hasta el 20 de noviembre de 2019** se resolverán, previsiblemente, **durante la primera quincena del mes diciembre de 2019**.

Las personas adjudicatarias de la ayuda deberán realizar la movilidad **desde la fecha de la Resolución de adjudicación de las plazas hasta el 8 de marzo de 2020**.

### **2ª Adjudicación de ayudas:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



Las solicitudes recibidas **desde el 8 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020**, se resolverán, previsiblemente, **durante la primera semana de marzo de 2020**.

Las personas adjudicatarias de la ayuda deberán iniciar la movilidad a partir del **9 de marzo de 2020 y finalizar la movilidad antes del 30 de septiembre de 2020 para las modalidades 1 y 2 y hasta el 31 de diciembre de 2020 para las modalidades 3 y 4**.

La comisión de evaluación se reserva el derecho a determinar el porcentaje de adjudicaciones que se hagan en la primera y segunda resolución atendiendo al número de solicitudes recibidas y conforme a los principios y disposiciones recogidos en la presente convocatoria. Así mismo, la comisión de evaluación podrá considerar con carácter excepcional plazos distintos para ambos períodos de adjudicación.

La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea podrá autorizar excepcionalmente una modificación en las fechas de movilidad en casos debidamente justificados.

## 8.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

**8.1. Modalidades 1 y 2:** Se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días hábiles, independientemente de la duración total de la estancia (máximo 2 meses). De acuerdo con la Convocatoria 2019 del Servicio Español para la Promoción y la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el Programa Erasmus+, se establece que: el personal recibirá una ayuda para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Erasmus+. En este sentido:

- **Ayuda de viaje:** La contribución a los gastos de viaje se basará en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

El cálculo de las distancias se ha definido conforme a la calculadora que la Comisión Europea exige utilizar para el programa Erasmus+, estableciéndose el cálculo de las distancias de centro a centro:

([https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es))

- **Ayuda de manutención, según duración y país de destino:** La contribución depende del país de destino, en función a lo que se indica en el siguiente recuadro:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

Página: 5 / 12



Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A.- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	120 €
Grupo B.- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C.- Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Las ayudas de manutención se darán exclusivamente para días laborables completos. No se financiarán días festivos a menos que la institución de acogida justifique expresamente en el documento correspondiente de **certificado de estancia (Anexo IV adjunto a la presente convocatoria)** que ha existido actividad académica en los días festivos.

**8.2. Modalidades 3 y 4:** Se establece una ayuda económica para un máximo de 7 días naturales. Para estas movilidades, se deberá incluir un presupuesto detallado en el Plan de Trabajo, indicando el importe del billete, el alojamiento y otros posibles gastos que se puedan incurrir. Las dietas de alojamiento y manutención para la **Modalidad 3 y 4** serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La financiación podrá quedar limitada o ampliada en función de lo establecido en la legislación aplicable y de la disponibilidad presupuestaria, así como de los acuerdos y decisiones de la comisión de evaluación de la convocatoria, creada a tal efecto.

## 9.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección definitiva de las personas adjudicatarias se llevará a cabo por una comisión de evaluación co-presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea y el Gerente de la UC3M, o por las personas en quienes deleguen, y formada por:

- Un representante de los Servicios Universitarios designado por el Gerente.
- La Directora del SERIC.
- La Directora de RRHH.
- El Responsable del Programa ERASMUS+ PAS en el SERIC.
- El gestor del programa Erasmus+ PAS en el SERIC.
- Un miembro de la Junta de Personal del PAS.
- Un miembro del Comité de Empresa del PAS.
- Un miembro del Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

Una vez evaluadas las candidaturas, conforme a lo estipulado en el punto décimo de la presente convocatoria, la comisión de evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose una lista de reserva ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, de aplicación en caso de renuncia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



La comisión de evaluación podrá resolver el número de ayudas que estime oportunas para cada uno de los plazos de adjudicación propuestos. Asimismo, la comisión se reserva el derecho de convocar a las personas solicitantes para contrastar cualquier información relacionada con el contenido de la solicitud.

La resolución de las adjudicaciones se efectuará mediante resolución del Rector a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación.

En el caso de que se produzca alguna renuncia o no se cumpla alguna de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, el órgano competente podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de reserva del periodo de adjudicación correspondiente, o bien trasladar esa beca de movilidad a la siguiente fase de adjudicación. Lo anteriormente indicado no tiene carácter retroactivo, y sólo será de aplicación en los casos de que no se haya iniciado la movilidad.

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

## 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación de la convocatoria, una vez convocada, aplicará los siguientes criterios de selección con un máximo de puntuación de 15 puntos para la resolución de las movilizaciones de la primera adjudicación y la segunda adjudicación del programa.

Los criterios por los cuales la comisión de evaluación deberá de definir las resoluciones definitivas de adjudicación se indican a continuación:

### 10.1.- Calidad de la propuesta (7 puntos sobre 15)

Se valorará la calidad de la agenda de trabajo, el plan de actividades previsto o el programa del curso o seminario, así como el objetivo general de la movilidad y se asignarán puntos a cada uno de los distintos apartados del Programa de Movilidad Propuesto en el Acuerdo de Movilidad de Personal para la Formación presentados, priorizando el alineamiento con el Plan Estratégico vigente en la Universidad Carlos III de Madrid.

### 10.2.- Impacto (5 puntos sobre 15)

Se valorará la motivación para realizar la movilidad, así como el impacto que pueda tener en las funciones o tareas que se desempeñe la persona solicitante en su Servicio o Unidad.

### 10.3.- Cumplimiento de los requisitos lingüísticos (0,5 puntos sobre 15)

El conocimiento lingüístico podrá ser justificado por medio de declaración jurada y/o mediante certificado, concediendo una puntuación mayor a este último.

### 10.4.- Universidad Europea YUFE-Young Universities for the Future of Europe (1 punto sobre 15)

Todas aquellas solicitudes cuyo destino sea alguna de las universidades o instituciones que integran el consorcio sumarán este punto.

### 10.5.- Red YERUN-Young European Research Universities (0,5 puntos sobre 15)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57

Todas aquellas solicitudes cuyos destinos sean universidades que integran la Red YERUN sumarán este punto.

**10.6. - Relaciones con representantes de la sociedad civil y otros ámbitos, así como el fomento de las competencias TIC (1 punto sobre 15)**

Todas aquellas propuestas en la que se definan y consoliden redes de cooperación con representantes de la sociedad civil o del mercado de trabajo, así como todas aquellas propuestas en las que quede constancia de una mejora de las competencias TICs, sumarán este punto.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a las personas solicitantes que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad para personal de administración y servicios en cualquiera de las Acciones de Erasmus+ (KA103 o KA107) y las solicitudes que propongan una movilidad con una de las universidades integradas en la red YERUN o en YUFE.

**11.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

Para las **Modalidades 1 y 2**, la aceptación de la ayuda se formalizará a través del documento normalizado "*Convenio de Subvención Erasmus + para la movilidad de Personal para formación*" (Anexo V, adjunto a la presente convocatoria), firmado por la persona beneficiaria, en el que se compromete a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Para las **Modalidades 3 y 4**, se enviará el modelo "*Carta de aceptación movilidad para PAS UC3M*" (Anexo VI, adjunto a la presente convocatoria) firmado por la persona beneficiaria, en el que se compromete a cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Los documentos de aceptación correspondientes deberán presentarse en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de adjudicación. Pasado dicho plazo sin presentación de los citados documentos, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

Toda la información, junto con los documentos de aceptación correspondientes a cada movilidad se pueden encontrar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de movilidad Erasmus+ PAS:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>

**12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica el cumplimiento de las normas y bases fijadas en esta convocatoria, y en particular de las siguientes:

**12.1. Obligaciones generales a todas las personas beneficiarias**

- Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) cualquier modificación que altere sustancialmente el proyecto para el que se ha concedido la ayuda (cambio de fechas, cambio de universidad de destino, cambio sustancial en el plan de movilidad, etc.).
- Cumplimentar y presentar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) una comisión de servicio específica de movilidad Erasmus+ PAS debidamente firmada antes de realizar la movilidad. Para ello, se cumplimentará una Solicitud de Comisión de Servicios -

ID DOCUMENTO: uxNS0075sK



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



Modelo 6 (<https://www.uc3m.gob.es/modelo6>) desde la Sede Electrónica de la UC3M, indicando en el motivo/objeto del viaje por motivos de movilidad Erasmus+ PAS 2019/2020.

- Realizar una presentación pública de la Universidad Carlos III de Madrid en la universidad de acogida, así como una visita a los responsables académicos y al servicio responsable de las relaciones internacionales, siempre que sea posible. El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) facilitará el material necesario para estas actividades antes de la realización de la estancia.
- Difundir lo aprendido al resto del servicio o a los servicios potencialmente interesados, y participar en las jornadas de difusión o internacionalización de la convocatoria, en el caso de que fuera necesario.
- Autorizar a la universidad a difundir imágenes y/o videos a través de los medios que se estimen adecuados para la promoción del programa de movilidad.

### 12.2. Obligaciones específicas para las personas beneficiarias de Modalidades 1 y 2

- Finalizar la movilidad antes del 30 de septiembre de 2019.
- Entregar el *Certificado de estancia (Anexo IV a) adjunto a la presente convocatoria* firmado por la Institución de acogida, indicando el número de días de estancia y las actividades realizadas.
- *Presentar el acuerdo de movilidad para formación (Anexo I)*, debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de destino, una vez finalizada la estancia.
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ PAS Formación y a la normativa interna de la UC3M.
- Cumplimentación del Cuestionario online: una vez terminada la movilidad y entregada la documentación justificativa de la misma, desde el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) se procesa en la herramienta de gestión europea, Mobility Tool+. Es imprescindible y obligatorio tener justificados los datos personales, y de movilidad, que incluye justificación de fecha inicio y fin. Automáticamente en 24 horas desde la grabación de estos datos el interesado recibirá email con el enlace para cumplimentar la "Encuesta Obligatoria" que deberá rellenar en un plazo máximo de 30 días desde la recepción del email.

### 12.3 Obligaciones para las personas beneficiarias de Modalidades 3 y 4

- Llevar a cabo la estancia antes del 31 de diciembre de 2019.
- Presentar las facturas y billetes justificativos de los desplazamientos (originales o electrónicos), tarjeta de embarque, todo ello a nombre de la persona beneficiaria, acompañando la liquidación de la Comisión de Servicio después de realizar la movilidad.
- En el caso de las estancias de Modalidad 4, presentar junto con el certificado de estancia (*Anexo IV b) adjunto a la presente convocatoria*) la "Memoria de la estancia", firmada por la Institución de acogida, que especifique el número de días de estancia y las actividades realizadas.
- En el caso de las estancias de Modalidad 3, programa de actividades y/o certificado de asistencia al Congreso u otro documento que pruebe la asistencia al mismo.
- Elaboración de un informe, que se deberá de presentar junto con el resto de documentación justificativa, en donde se detalle las principales acciones llevadas a cabo durante la movilidad y el impacto de dicha movilidad en el trabajo a desarrollar en la Universidad Carlos III de Madrid, por la persona beneficiaria de la movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>



### 13.- FORMA DE PAGO Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Las ayudas para la movilidad del personal docente se abonarán vía transferencia bancaria una vez presentado, al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC), el Convenio de Subvención original firmado y antes de comenzar la movilidad.

Procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base undécima de la presente convocatoria.

### 14.- PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa. Debiendo de solicitar dicha ayuda a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte *la guía para beneficiarios de Educación Superior del SEPIE* ([http://sepie.es/doc/needs/Guia\\_NNEE\\_2019\\_21062019.pdf](http://sepie.es/doc/needs/Guia_NNEE_2019_21062019.pdf)).

### 15.- SUIZA

Las plazas de movilidad de PAS en Suiza son ofertadas en esta convocatoria pero quedan fuera del marco del programa Erasmus+. El personal adjudicatario de plazas en Suiza a través de la presente convocatoria podrá obtener financiación del programa SEMP (Swiss-European Mobility Programme) sujeto a la disponibilidad presupuestaria que establezca el Gobierno Suizo para el curso 2019/2020.

### 16.- TARJETA SANITARIA EUROPEA Y SEGURO

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con las personas aseguradas del país al que se desplaza. Las personas adjudicatarias de una ayuda del Programa Erasmus+ (**Modalidades 1 y 2**) y de ayudas de la **Modalidad 3** deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea antes de incorporarse a la universidad de destino. La *página web de la Seguridad Social* (<https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp>) contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

En todo caso, la persona que realice la movilidad deberá contar con una cobertura adecuada y suficiente en vigor durante la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. La persona adjudicataria exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

Los viajes gestionados por la agencia de viajes contratada por la Universidad Carlos III de Madrid para el personal de la Universidad incluyen un seguro de viajes (accidentes y salud). Más información en la página web de la Dirección Económico y Financiera de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad>)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57



## 17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona solicitante, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Universidad Carlos III de Madrid.

**Identificación del tratamiento:** Erasmus+ PAS & PDI, o Movilidad internacional PAS & PDI (fuera de Europa)

**Finalidad:** Gestionar la selección de aspirantes en las convocatorias de movilidad correspondientes a cada uno de los colectivos. Así como gestionar la ejecución del programa de movilidad, correspondiente a cada colectivo, mediante la aplicación y seguimiento de la movilidad del adjudicatario en la organización, institución o entidad de destino.

**Ejercicio de derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

**Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2019/2020. La aplicación de uno de los tratamientos previamente indicados, se llevará a cabo conforme al tipo de movilidad solicitada por parte de la persona beneficiaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2019-20. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página web de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236732837/Movilidad%20>)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>



## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I - Acuerdo de movilidad para formación - Staff Mobility for Training. Erasmus 2019
- Anexo II - Acuerdo de movilidad para formación-Staff mobility for training.Plan de Trabajo 2019-2020
- Anexo III - Visto Bueno del Responsable del Servicio de la Persona Solicitante
- Anexo IV a) - Certificado de estancia - Movilidades dentro del programa Erasmus+
- Anexo IV b) - Certificado de estancia - Movilidades programa UC3M
- Anexo V - Convenio de subvención Erasmus+ KA103 para la movilidad de personal para formación. Erasmus 2019
- Anexo VI - Carta de Aceptación de Movilidad para PAS UC3M. Movilidad 2019-2020

## DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. La Universidad Carlos III de Madrid no podrá ser tenida como responsable ante una modificación sustancial de estas condiciones, en especial las relativas al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT) y las consecuencias que pueda tener sobre su participación en el programa Erasmus. No obstante lo anterior, ante tal supuesto, la Universidad adoptará la medidas que estén en su mano para tratar de garantizar los derechos relacionados con la privacidad de los interesados.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

El Rector. Por delegación de fecha 17/09/2018,  
la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	05-11-2019 11:38:57

